

Municipio del Distrito Metropolitano de Quito  
Dirección Metropolitana de Catastro



CÉDULA CATASTRAL INFORMATIVA EN UNIPROPIEDAD

DOC-CCI-03 DOCUMENTO INFORMATIVO # 1165774 2021/11/17 12:43

**DATOS DEL TITULAR DE DOMINIO**  
C.C./R.U.C.: 1760003410001  
Nombre o razón social: MUNICIPIO DEL DISTRITO METROPOLITANO DE QUITO



**DATOS DEL PREDIO**  
Número de predio: 801671  
Geo clave: 170102280423002111  
Clave catastral anterior: 309063601600000000  
Denominación de la unidad:  
Año de construcción: 2004  
En derechos y acciones: NO  
Destino económico: RECREACIÓN Y DEPORTE

**ÁREAS DE CONSTRUCCIÓN**  
Área de construcción cubierta: 1,130.34 m2  
Área de construcción abierta: 6,822.58 m2  
Área bruta total de construcción: 7,952.92 m2  
Área de adicionales constructivos: 924.89 m2

FOTOGRAFÍA DE LA FACHADA

**AVALÚO CATASTRAL**  
Avalúo del terreno: \$ 1,546,446.19  
Avalúo de construcciones: \$ 504,395.50  
Avalúo de construcciones: \$ 149,191.90  
Avalúo de adicionales: \$ 38,521.67  
Avalúo de instalaciones: \$ 0.00  
Avalúo total del bien inmueble: \$ 2,238,555.26

**DATOS DEL LOTE**  
Clasificación del suelo: Suelo Urbano  
Clasificación del suelo SIREC-Q: URBANO  
Área según escritura: 10,947.30 m2  
Área gráfica: 11,849.51 m2  
Frente total: 440.43 m  
Máximo ETAM permitido: 10.00 % = 1,094.73 m2 [SU]  
Área excedente (+): 902.21 m2  
Área diferencia (-): 0.00 m2  
Número de lote: -  
Dirección: MARISCAL ANTONIO JOSE DE SUCRE - S/N  
Zona Metropolitana: ELOY ALFARO  
Parroquia: SAN BARTOLO  
Barrio/Sector: STA.ANITA 2



PROPIETARIO(S)				
#	Nombre	C.C./RUC	%	Principal
1	MUNICIPIO DEL DISTRITO METROPOLITANO DE QUITO	1760003410001	100	SI

**NOTAS**

**DE LA CÉDULA CATASTRAL**  
Conforme a la Ley de Registro, es el Registrador de la Propiedad la autoridad competente para certificar sobre la propiedad de un predio. El catastro no reconoce propiedad, superficie, ni linderos, así como también no da ni quita derechos sobre la titularidad de bienes inmuebles, en tal virtud, no es procedente ni legal, que esta Cédula Catastral, por sí sola; sea utilizada para legalizar urbanizaciones, fraccionamientos, ni autoriza trabajo alguno en el bien inmueble.

Verificada la información de este documento, y si los datos no concuerdan con la realidad física del inmueble, el administrado tiene la obligación de realizar la correspondiente actualización catastral del predio ante el responsable catastral del GAD del Distrito Metropolitano de Quito.

**NOTIFICACIÓN DE AVALÚO**  
Realizada la actualización catastral del terreno, construcciones o adicionales constructivos implantados en el predio por gestión del administrado, y siendo que este movimiento genera una nueva valoración del inmueble, el presente documento constituye el acto administrativo con el cual se notifica el nuevo avalúo del predio a su titular; notificación que la receipta el propietario en el correo electrónico personal consignado en el formulario de solicitud de actualización del catastro presentado para el efecto.

El administrado encontrándose en desacuerdo con el avalúo, podrá presentar conforme a la normativa vigente el correspondiente reclamo administrativo de avalúo, ante el Director Metropolitano de Catastro.

**REGULARIZACIÓN DE EXCEDENTES Y DIFERENCIAS**

Para los casos de regularización de superficies de terreno que se encuentran dentro del Error Técnico Aceptable de Medición-ETAM, el presente documento, siempre que conste con la firma de responsabilidad de la Autoridad Administrativa Competente o su delegado; (1) constituye el Acto Administrativo para la regularización del área de terreno en el Registro de la Propiedad del Distrito Metropolitano de Quito, dejando a salvo el derecho de terceros que se crean perjudicados.

"ETAM" es el "Error Técnico Aceptable de Medición", expresado en porcentaje y m2, que se acepta entre el área establecida en el Título de Propiedad (escritura), y la superficie del lote de terreno proveniente de la medición realizada por el MDMQ, dentro del proceso de regularización de excedentes y diferencias de superficies, conforme lo establecido en la normativa nacional y local vigente.

NOTAS

(1) En caso de existir un excedente o diferencia de área del ETAM, imprima este documento y solicite en la Jefatura de Catastro de la Administración Zonal respectiva, la regularización pertinente.

MUNICIPIO DEL DISTRITO METROPOLITANO DE QUITO

